

ORD.: N° 1762/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002361

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 15 de mayo de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LIDA MARÍA FRANCO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Acudo a ustedes para solicitar información con propósitos exclusivamente académicos La información requerida es la siguiente:

Nombre de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media de la comuna, su dependencia administrativa, total de la matrícula del establecimiento, porcentaje de estudiantes inmigrantes en relación al total de la matrícula del establecimiento y el índice de vulnerabilidad de dicho establecimiento Mi nombre es Lida Maria Franco Perdomo, estoy realizando mi tesis de Magister en Trabajo Social: con enfoque de competencias socio-educativas. en la Universidad Tecnológica Metropolitana. El nombre de la tesis es: "Desafíos Socio-educativos en el proceso de Integración de NNA inmigrantes y sus Familias en el Sistema Educacional chileno" Esta información será utilizada en la actualizador del contexto del planteamiento del problema y el argumentativo en la delimitación de los sujetos de análisis. De antemano agradecida."

Damos respuesta a su solicitud:

El Departamento de Administración de Educación, informa que el total de matrículas de los establecimientos educacionales municipales es de 9.516 estudiantes; de 2.334 estudiantes en situación migratoria (correspondiente a un 24.52% del total de matriculados); y el promedio del Índice de Vulnerabilidad es de 81%.

En documento Excel adjunto, se detallan las cifras por Establecimiento Educacional de Dependencia Municipal.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg